

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMIT E:	SERVICI O:	X
AISTENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EVENTOS PÚBLICOS, SOCIALES Y/O PRIVADOS			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	18077	
<p>Garantizar seguridad en materia de Protección Civil durante la realización de ventos de concentración masiva de personas mediante el cumplimiento de las medidas de seguridad pertinentes.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Ley General de Protección Civil capitulo XV “de las medidas de Seguridad” Artículo 75</p> <p>Art. 75: “Las Unidades de las entidades federativas, Municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de Protección Civil, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad: I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo; II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales; IV. Coordinación de los servicios asistenciales; V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.</p> <p>Asimismo, las Unidades a que se refiere este artículo y la Secretaría podrán promover ante las autoridades competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos”.</p> <p>Reglamento del libro sexto del código administrativo del Estado de México capitulo segundo “de las autorizaciones” Artículo 40.</p> <p>Art. 40: “Las autorizaciones en materia de protección civil, tienen por objeto constatar que los inmuebles e instalaciones fijas, móviles o temporales, de alto y mediano riesgo, cualquiera que sea su giro, antes de iniciar operaciones, cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de la o las actividades para las que fueron construidas o habilitadas. La clasificación de generadores por su grado de riesgo se encuentra determinado de acuerdo al Apéndice incorporado al presente Reglamento”.</p> <p>Ley orgánica municipal del Estado de México capitulo sexto “de las coordinaciones y consejos municipales de protección civil” Artículo 81 TER.</p> <p>Art. 81 TER: “II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas”.</p> <p>Bando Municipal de Tonicaco Titulo sexto, capitulo III “de Protección Civil”, artículo 62.</p> <p>Art. 74: La Coordinación de Protección Civil con apego a las disposiciones legales federales, estatales y municipales de la materia, tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Contar con una línea telefónica de emergencia que permita atender oportunamente las llamadas de auxilio.</p> <p>II. Elaborar el Atlas de riesgos del Municipio en colaboración con el Consejo Municipal de Protección Civil; III. Promover programas de capacitación en materia de protección civil para las y los habitantes del municipio y servidores públicos del mismo.</p> <p>IV. Emitir las disposiciones relativas a la regulación de protección civil en el territorio municipal, bajo la supervisión de la Consejería Jurídica Municipal.</p> <p>V. Proponer el reordenamiento de los asentamientos humanos y del crecimiento urbano en el territorio municipal, señalando las zonas de riesgo.</p> <p>VI. Capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.</p> <p>VII. Vigilar y verificar que las industrias, comercios y prestadores de bienes y servicios cumplan con la normatividad de protección civil.</p> <p>VIII. Expedir el visto bueno a las unidades económicas y de servicios cuando cumplan con los requisitos que fija la normatividad relativa.</p> <p>IX. Proponer al Presidente Municipal los inmuebles susceptibles de ser utilizados como refugios temporales y albergues.</p> <p>X. Prevenir y extinguir los incendios generados por cualquier causa.</p>		

<p>XI. Llevar a cabo el salvamento de personas en accidentes de tránsito, derrumbes, desbarrancamientos, precipitaciones a pozos, ríos, lagos, zanjas y lugares profundos, así como de aquellos que se encuentren en inminente peligro de perder la vida o sufrir lesiones cuando exista o pudiera existir intoxicación o asfixia.</p> <p>XII. Atender fugas de gas L. P. o gas natural en los vehículos o inmuebles.</p> <p>XIII. Realizar las maniobras necesarias, para la atención a la población en caso de explosión.</p> <p>XIV. Proceder, cuando sea necesario y justificado a fin de salvaguardar la vida e integridad corporal de las personas, a la ruptura de cerraduras, puertas, ventanas, paredes o muros de cualquier bien inmueble o vehículo en los que se registre algún riesgo, siniestro, accidente o desastre.</p> <p>XV. Extraer o destruir muebles de las edificaciones con el fin de facilitar y agilizar cualquiera de las actividades a que se refiere este artículo y demás ordenamientos legales aplicables.</p> <p>XVI. Auxiliar en cualquier desastre que ponga en peligro la integridad física y el patrimonio de las y los vecinos del Municipio.</p> <p>XVII. Expedir un Calendario de Quemados al ciudadano que lo solicite, especificando día y hora para poder llevar a cabo la quema correspondiente;</p> <p>XVIII. Regular el fuego en las actividades relacionadas con la explotación de la tierra para fines agrícolas o de otra índole, así mismo evitar la destrucción de las masas arboladas del renuevo de las especies forestales, así como de los plantíos y de la fauna silvestre.</p> <p>XIX. Promover la participación social en la prevención y detención de incendios forestales, evitar daños al medio ambiente, riesgos a la salud y seguridad pública, disminuyendo las actividades de quema en todo el territorio municipal.</p> <p>XX. Las demás que señalen la Ley Orgánica y otros ordenamientos legales aplicables.</p>									
DOCUMENTO A OBTENER:		N/A				VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:		N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				REALIZACIÓN DE EVENTO DE CONCENTRACIÓN MASIVA.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA				SI, esto obedece a que el personal de Protección Civil se apersona en el sitio del evento hasta su finalización.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS									
OFICIO DE SOLICITUD ANTE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL				SI	2	Artículo 74 del Bando Municipal 2024.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
OFICIO DE SOLICITUD ANTE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL				SI	2	Artículo 74 del Bando Municipal 2024.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
OFICIO DE SOLICITUD ANTE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL				SI	2	Artículo 74 del Bando Municipal 2024.			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		La persona interesada deberá de presentar los requisitos citados arriba en las instalaciones que ocupa la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 munitos							
COSTO:		\$ N/A		Fundamento Jurídico: N/A					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							

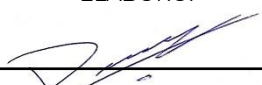



Gobierno del
Estado de
México



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El despliegue del estado de fuerza humano, equipo y unidades de rescate, dependerá directamente de la naturaleza de la emergencia.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Considerar que la Coordinación Municipal de Protección Civil trabaja dando prioridad a los servicios de emergencia, motivo por lo que en caso de ser necesario, el personal se podrá ausentar temporalmente del evento a fin de salvaguardar la integridad de la población en situación de emergencia.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TONATICO				ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. JULIO ABEL HERRERA ORTIZ					
DOMICILIO:	CALLE:	SEBASTIAN LEALVA, CASI ESQUINA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	SANTA MARÍA SUR			MUNICIPIO:	TONATICO		
C.P.:	51950	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	24 HORAS DEL DÍA				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
721	1410954		N/A	N/A	protección.civil@tonatico.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿A QUE NÚMERO DE TELÉFONO PUEDO SOLICITAR INFORMES PARA UNA VISITA DE VERIFICACIÓN?					
RESPUESTA:		AL 721 1410954					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿DONDE SE UBICA PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS?					
RESPUESTA:		CALLE SEBASTIAN LEALVA CASI ESQUINA CON ALFREDO DEL MAZO EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA SUR, TONATICO, MÉX.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿ANTE QUE OTRA ESTANCIA DEBO SOLICITAR APOYO?					
RESPUESTA:		SE SUGIERE AL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNACIÓN.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
N/A							
ELABORÓ:			VISTO BUENO:			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 GEOF. L.S.C. TBGIR. ANGEL DE JESÚS ROGEL LÓPEZ; RESPONSABLE DEL ÁREA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y ENLACE MUNICIPAL CON LA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA			 LIC. JULIO ABEL HERRERA ORTIZ COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS			_____ 29 / 03 / 2024	